Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1457 - /2.014 I.

01 JUL. 2014

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 04/14 para la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"* – ID Nº 268.936, para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 21 de abril de 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 04, para el llamado a adquisición de *"Adquisición de Elementos de Limpieza"* – ID Nº 268.936, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 04/2014 de fecha 18 de Febrero de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 18 de Febrero de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/2.014 de fecha 13/02/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2.014.- de fecha 13 de Marzo de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES:

1. *INDUCLOR S.R.L. Repr. Legal José D. González con RUC Nº 80004743-5.*
2. *GUARANI Digital de Leslie Torres con RUC Nº 1260304-0.*
3. *PRIETMART Comercial Distribuidora de Matilde Martínez de Prieto con RUC Nº 1298882-0.*
4. *EVEREST Comercial de Ever M. Chamorro P. con RUC Nº 1379066-8.*
5. *KARTEK de José M. Hasin Salum con RUC Nº 1504893-4.*
6. *RON y MAX S.R.L. Repr. Legal Juan A. Martínez J. con RUC Nº 80021847-7.*
7. *GRUPO NOVENO S.A. Repr. Legal Cynthia R. Flor con RUC Nº 80056988-1.*
8. *MARILIA Industrial S.R.L. Repr. Legal Jorge F. Velilla C. con RUC Nº 80000987-8.*
9. *MATECO de María T. Colombino con RUC Nº 261108-2.*
10. *GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva con RUC Nº 1861152-4.*
11. *Distribuidora MADI de Diego Zaracho Lezcano con RUC Nº 3288351-0.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

///...

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*		
1. *INDUCLOR S.R.L.*	*Gs.*	*21.581.400.-*	*(IVA Incluido)*
2. *GUARANI Digital*	*G.*	*22.535.930.-*	*(IVA Incluido)*
3. *PRIETMART Comercial Distribuidora*	*G.*	*23.306.500.-*	*(IVA Incluido)*
4. *EVEREST Comercial*	*G.*	*24.525.000.-*	*(IVA Incluido)*
5. *KARTEK*	*G.*	*25.602.750.-*	*(IVA Incluido)*
6. *RON y MAX S.R.L.*	*G.*	*28.157.250.-*	*(IVA Incluido)*
7. *GRUPO NOVENO S.A.*	*G.*	*29.446.150.-*	*(IVA Incluido)*
8. *MARILIA Industrial S.R.L.*	*G.*	*31.034.650.-*	*(IVA Incluido)*
9. *MATECO*	*G.*	*32.430.150.-*	*(IVA Incluido)*
10. *GL Ventas & Servicios*	*G.*	*32.488.500.-*	*(IVA Incluido)*
11. *Distribuidora MADI*	*G.*	*62.643.750.-*	*(IVA Incluido)*

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "INDUCLOR S.R.L. Repr. Legal José D. González con RUC Nº 80004743-5, es el oferente que presenta el menor precio.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	*INDUCLOR S.R.L.*	*GUARANI Digital*	*PRIETMART Com. Distrib.*	*EVEREST Comercial*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	---	---	---
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	---	---	---

///...

Cont. Resolución N° 1457- /2014 I. 11 JUL. 2014

Documentación Solicitada	KARTEK	RON y MAX S.R.L.	GRUPO NOVENO S.A.	MARILIA Industrial S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	No Cumple	Cumple

Documentación Solicitada	MATECO	GL Ventas & Servicios	Distribuidora MADI
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	No Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	No Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Visto notas remitidas por la UOC de la Terminal de Ómnibus – Asunción por el Sr. Carlos G. Agüero, Jefe de Compras y Licitaciones a fin solicitar la ratificación o rectificación de los montos totales de las planillas de precios del Anexo D, del Pliego de Bases y Condiciones presentados por las empresas; Induclor S.R.L., Guaraní Digital, Mateco, Everest Comercial y Kartek, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Art. 26; Evaluación de las Ofertas y reglamentado en el Decreto Nº 21.909/03; Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones.

A su efecto la empresa Induclor S.R.L. se rectifica y presenta planilla de precios, pero con modificación en la columna del precio unitario y atendiendo la Ley 2051/03 en su Art. 26 que textualmente menciona "Los efectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores", por tal motivo su oferta queda desestimada.

La empresa Guaraní Digital se rectifica y presenta planilla de precios en tiempo tardía, por tal motivo la oferta de la misma queda desestimada, según fecha de recepción de nota y fecha de contestación.

La empresa Mateco, no presenta nota de ratificación o rectificación, por tal motivo su oferta queda desestimada.

La empresa Everest Comercial, presenta nota de rectificación, en tiempo y en forma.-

La empresa Kartek, no presenta nota de ratificación o rectificación, por tal motivo su oferta queda desestimada.

///...

La empresa Grupo Noveno S.A. no presenta Poder del Representante, al respecto cabe recordar lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 58 inc. 3 in-fine en concordancia con el Art. 60 inc. 3 del mismo cuerpo legal. Por tanto, corresponde la descalificación de la citada empresa.

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que las empresas oferentes PRIETMART Comercial Distribuidora, EVEREST Comercial, RON y MAX S.R.L., MARILIA Industrial S.R.L., GL Ventas & Servicios y Distribuidora MADI han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.- No así, las empresas oferentes INDUCLOR S.R.L., GUARANI Digital, KARTEK, GRUPO NOVENO S.A. y MATECO por todo lo expuesto más arriba.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 21 de Abril del 2.014, en el mismo el Sr. José María Níz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 11 (once) empresas oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 04 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 268.936, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 50.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
INDUCLOR S.R.L.	No Cumple	Cumple	21.581.400.-
GUARANI Digital	No Cumple	Cumple	22.535.930.-
PRIETMART Com. Dist.	Cumple	Cumple	23.306.500.-
EVEREST Comercial	Cumple	Cumple	24.525.000.-
KARTEK	No Cumple	Cumple	25.602.750.-
RON y MAX S.R.L.	Cumple	Cumple	28.157.250.-
GRUPO NOVENO S.A.	No Cumple	Cumple	29.446.150.-
MARILIA Ind. S.R.L.	Cumple	Cumple	31.034.650.-
MATECO	No Cumple	Cumple	32.430.150.-
GL Ventas & Servicios	Cumple	Cumple	32.488.500.-
Distribuidora MADI	Cumple	Cumple	62.643.750.-

Cont. Resolución N° 1457- /2014 I. 01 JUL. 2014

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que las empresas oferentes PRIETMART Com. Dist., EVEREST Comercial, RON y MAX S.R.L., MARILIA Ind. S.R.L., GL Ventas & Servicios y Distribuidora MADI cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, las empresas INDUCLOR S.R.L., GUARANI Digital, KARTEK, GRUPO NOVENO S.A. y MATECO por todo lo expuesto más arriba.

Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	47131502-006	Trapos de franela	Edes	Nacional	Unidad	100	Unidad	3.500.-	350.000.-
2	42281704-001	Detergente liquido, en Bidón de 5 litro	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Bidon de 5 lts.	13.800.-	1.380.000.-
3	47131816-003	Desodorante de ambiente, en Bidón 5 litro	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Bidon de 5 lts.	8.800.-	880.000.-
4	47131803-008	Hipoclorito de sodio, envase de 5 litro	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Bidon de 5 lts.	8.000.-	800.000.-
5	47121701-010	Bolsa reforzada para basura de 200 litros	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Paq. De 10 unid.	9.500.-	950.000.-
6	47121701-008	Bolsa reforzada para basura de 150 litros	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Paq. De 10 unid.	7.500.-	750.000.-
7	47131502-006	Trapos de piso	Edes	Nacional	Unidad	500	Unidad	4.800.-	2.400.000.-
8	47131816-001	Desodorante en aerosol, envase de 400 ml	Poet	Argentino	Unidad	50	Unidad	8.500.-	425.000.-
9	47131609-001	Mango Metálico para mopa (escurridor de 75 cm. aprox. de largo)	Puloil	Argentino	Unidad	30	Unidad	10.000.-	300.000.-
10	47131503-001	Guante para limpiar de goma N° 08	Panambi	Nacional	Unidad	200	Paq. de un par	7.500.-	1.500.000.-
11	47131824-001	Limpia Vidrios	Resplandor	Nacional	Unidad	50	Frascos de 500ml.	8.000.-	400.000.-
12	47131703-002	Basurero de plástico	Gemplast	Argentino	Unidad	10	Unidad	11.500.-	115.000.-
13	47131604-002	Escobas con cerdas de nylon	Nexo	Brasil	Unidad	60	Unidad	7.500.-	450.000.-
14	47131604-004	Escobillón municipal nylon duro	Nexo	Brasil	Unidad	30	Unidad	18.500.-	555.000.-
15	47121801-001	Plumero Grande	Ambo	Chino	Unidad	30	Unidad	11.000.-	330.000.-
16	47131703-002	Basurero de plástico con tapa	Gemplast	Argentino	Unidad	34	Unidad	165.000.-	5.610.000.-
17	47131502-003	Repasador	Gaucha	Brasil	Unidad	20	Unidad	9.200.-	184.000.-
18	47131829-001	Crema multiuso para limpieza	Cif	Argentino	Unidad	50	Envase de 750ml	7.500.-	375.000.-
19	47131802-002	Cera liquida para piso en bidón de 5 litros	Resplandor	Nacional	Unidad	100	Bidon de 5 lts.	20.000.-	2.000.000.-
20	47121501-001	Carro de Limpieza con prensamopa	Orion	Argentino	Unidad	4	Unidad	450.000.-	1.800.000.-
21	47131618-001	Mopa Humedad	Minimop	Argentino	Unidad	50	Unidad	18.500.-	925.000.-
22	47131703-002	Basurero	Gemplast	Argentino	Unidad	25	Unidad	22.000.-	550.000.-
23	47131618-001	Mopa Humedad	Minimop	Argentino	Unidad	15	Unidad	18.500.-	277.500.-
								Precio Total	23.306.500.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Cont. Resolución N° /457- /2014 I. 1 JUL. 2014

El precio total de la oferta es de Gs. 23.306.500.- (Guaraníes Veinte y Tres Millones, Trescientos Seis Mil, Quinientos) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 04 con ID Nº 268.936, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" a la Empresa PRIETMART Comercial Distribuidora de Matilde Martínez de Prieto con RUC Nº 1298882-0, por un monto total de Gs. 23.306.500.- (Guaraníes veinte y tres millones trescientos seis mil quinientos) IVA incluido.*
2. *La DESCALIFICACION de las empresas INDUCLOR S.R.L., GUARANI Digital, KARTEK, GRUPO NOVENO S.A. y MATECO por todo lo expuesto en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.031, de fecha 27 de junio de 2014, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 21 de abril de 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5.031, de fecha 27 de junio de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 04 con ID Nº 268.936, para la *"Adquisición de Elementos de Limpieza"*, a la Empresa PRIETMART Comercial Distribuidora, de Matilde Martínez de Prieto, con RUC Nº 1298882-0, por un monto total de Gs. 23.306.500.- (Guaraníes veinte y tres millones trescientos seis mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas INDUCLOR S.R.L., GUARANI Digital, KARTEK, GRUPO NOVENO S.A. y MATECO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. EL Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal